

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00048-22**

Acuerdo de cierre: **025/2022**

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **29 veintinueve días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.**

**VISTO** el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0053VI2022**, de fecha **13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dicta el presente que a la letra dice:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0053VI2022**, de fecha **13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita.

**SEGUNDO.-** La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documental que el establecimiento a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **residuos peligrosos**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

**TERCERO.-** El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Recolección y transporte de residuos peligrosos.**
- Cuenta con **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte** número **XXXXXXXXXX**, emitida por la entonces Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número **XXXXX** de fecha Junio 18 de 2015, con vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- **Constancia de recepción** del trámite **Cédula de Operación Anual**, con fecha de recepción **19 de abril de 2022.**
- **Póliza de seguro de automóviles** número **XXXXXXXXXX**, emitida por Qualitas. a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la que se asientan como datos del vehículo asegurado: **CS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con vigencia del **30 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2023.**

ELIMINANDO:  
**DIECISÉIS**  
PALABRAS,  
FUNDAMENTO  
LEGAL: ARTICULO  
116 PÁRRAFO  
PRIMERO DE LA  
LGTAI, CON  
RELACIÓN AL  
ARTÍCULO 113,  
FRACCIÓN I DE LA  
LFTAI, EN  
VIRTUD DE  
TRATARSE DE  
INFORMACIÓN  
CONSIDERADA  
COMO  
CONFIDENCIAL LA  
QUE CONTIENE  
DATOS  
PERSONALES  
CONCERNIENTES  
A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O  
IDENTIFICABLE.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00048-22**

Acuerdo de cierre: **025/2022**

- Ocho **Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos**, identificados con los números: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Oficio** número XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha 25 de febrero de 2021, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autoriza prórroga para el manejo de residuos peligrosos. Centro de Acopio para la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con número XXXXXXXXXXXXXXXX, para la prestación de servicios a terceros.
- **Oficio** número **133.02.01.0009.2022** de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autoriza a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Modalidad A. prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos. Centro de Acopio número XXXXXXXXXXXXXXXX por aumento en la capacidad instalada y ampliación en la gama de residuos peligrosos.

**CUARTO.-** De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se **acredita** que el establecimiento inspeccionado **CUMPLE** con sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

**QUINTO.-** Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**SEXTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX.

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43

ELIMINANDO:  
**TREINTA**  
PALABRAS,  
FUNDAMENTO  
LEGAL: ARTICULO  
116 PÁRRAFO  
PRIMERO DE LA  
LGTAI, CON  
RELACIÓN AL  
ARTÍCULO 113,  
FRACCIÓN I DE LA  
LFTAI, EN  
VIRTUD DE  
TRATARSE DE  
INFORMACIÓN  
CONSIDERADA  
COMO  
CONFIDENCIAL LA  
QUE CONTIENE  
DATOS  
PERSONALES  
CONCERNIENTES  
A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O  
IDENTIFICABLE.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00048-22**

Acuerdo de cierre: **025/2022**

fracciones V, X y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XII, XIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022; Artículos **primero** y **segundo** del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **31 de agosto de 2022**, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral **12**, que a la letra dice: “Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.” y **artículo segundo** que a la letra dice: “Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, en relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de esta dependencia, sito en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

Página 3 de 3

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606. [www.gob.mx/profeпа](http://www.gob.mx/profeпа)

